



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 48/ 2011

FECHA: 25 DE ENERO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **AMPLIACION VIVIENDA**

Ubicado en **MORELLA**

N° 1992

Población **VILLA ALTO OSORNO**

Sector (**ZONA H-3**)

Propiedad de **MARTA OJEDA ALVARADO**

R.U.T. N° 9.762.064-4

Rol N° 2446-19

PERMISO OTORGADO N° 453

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	12.63 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12.63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración N° 497285 del 19/01/2011

SEC.



Rafael Mella Rieffo
RAFAEL MELLA RIEFFO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

RMR/CWM/ETM/etm
[Signature]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda ubicada en calle Morella N° 1992, Villa Alto Osorno, con una superficie de 12.63 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Álvaro Arnagua M.
Constructor : Hector Oliva Zúñiga

RMR/GAM/ETM/tm